

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑORES: EINSTEIN DAVID SILVA
JARAMILLO, ZOILA ANTONIETA
ASTUDILLO ROMERO DE SILVA,
FABRICIO ERNESTO FRIAS
SÁNCHEZ, LUCRECIA MARIA
GONZAGA RAMÍREZ DE FRIAS Y
EL SEÑOR WASFI ALI MACAS
LOAIZA **A FAVOR** DE LOS
CÓNYUGES SEÑORES: ALFONSO
DANIEL SILVA JARAMILLO Y
MARIA FANNY OCHOA MORALES
DE SILVA.-

CUANTIA: US \$ 320.00

© © © © © © © © © © © © © © © ©



@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, capital de la provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día
miércoles cinco de noviembre del dos mil dos; ante
mí el Notario **Doctor José Javier Cabrera Román**;
comparecen, por una parte, los cónyuges señores:
EINSTEIN DAVID SILVA JARAMILLO, ZOILA
ANTONIETA ASTUDILLO ROMERO DE SILVA,
FABRICIO ERNESTO FRIAS SÁNCHEZ, LUCRECIA
MARIA GONZAGA RAMÍREZ DE FRIAS y el señor

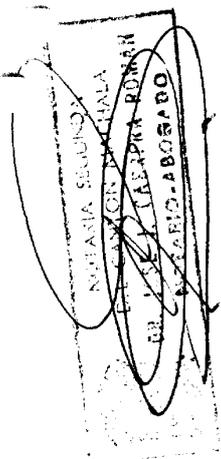
1 WASFI ALI MACAS LOAIZA; y, por otra parte, los
2 cónyuges señores: ALFONSO DANIEL SILVA
3 JARAMILLO y MARIA FANNY OCHOA MORALES
4 DE SILVA. Los comparecientes de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ejecutivos,
6 mayores de edad, capaces para obligarse y
7 contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia
8 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
9 resultados de la presente escritura pública de
10 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
11 SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la
12 minuta que copio a continuación:- **“SEÑOR**
13 **NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a
14 su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y**
15 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,**
16 al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
17 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta
18 Escritura Pública, por una parte en calidad de
19 cedentes los señores: EINSTEIN DAVID SILVA
20 JARAMILLO, acompañado de su cónyuge señora
21 ZOILA ANTONIETA ASTUDILLO ROMERO DE SILVA,
22 FABRICIO ERNESTO FRIAS SÁNCHEZ, acompañado de
23 su cónyuge señora LUCRECIA MARIA GONZAGA
24 RAMÍREZ DE FRIAS; y, el señor WASFI ALI MACAS
25 LOAIZA; y, por otra parte, en calidad de cesionarios
26 los cónyuges señores: ALFONSO DANIEL SILVA
27 JARAMILLO y MARIA FANNY OCHOA MORALES DE
28 SILVA a quienes en el transcurso de este

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1 contrato podrán llamarse en su orden, cedentes y
2 cesionarios.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)**
3 Mediante Escritura Pública celebrada ante el
4 Notario Sexto del cantón Machala, abogado Luis
5 Zambrano Larrea, el tres de septiembre del dos mil
6 uno, aprobada mediante Resolución número CERO
7 UNO. M. DIC. CERO TRES TRES CUATRO (01. M. DIC-
8 0334), dictada por el Intendente de Compañías de
9 Machala, el doce de septiembre del dos mil uno;
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón
11 Machala, con el número novecientos quince y
12 anotada en el Repertorio bajo el número mil
13 setecientos nueve, el catorce de septiembre del
14 mismo año, se constituyó la Compañía de
15 Responsabilidad Limitada MOTOS & PARTES
16 MOTOMAX CIA. LTDA., con un capital social de
17 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
18 Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones
19 sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar
20 cada una.- **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada
21 ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor
22 José Javier Cabrera Román, el veintisiete de
23 noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro
24 Mercantil, el veintitrés de enero del dos mil dos; el
25 socios señor Luis Efrén Romero Romero, cedió
26 ochenta (80) participaciones, de un dólar cada una,
27 a favor del señor Wasfi Alí Macas Loaiza.- **TRES)**
28 La Junta General Extraordinaria de Socios de la



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO



NOTARIA SEGUNDO
CANTON MACHALA
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1 Compañía, legalmente constituida y reunida, el
2 dieciséis de septiembre del dos mil dos, acordó
3 autorizar y aprobar por unanimidad, la cesión de
4 trescientas veinte (320) participaciones que los
5 socios señores: Fabicio Ernesto Frías Sánchez,
6 Einstein David Silva Jaramillo y Wasfi Ali Macas
7 Loaiza, tienen en la Compañía a favor de los cónyuges
8 señores: Alfonso Daniel Silva Jaramillo y Maria
9 Fanny Ochoa Morales de Silva, en la forma como se
10 determina en la cláusula siguiente:- **TERCERA:**
11 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
12 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de
13 una manera libre y voluntaria y por el presente
14 instrumento público y en virtud de lo resuelto en la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
16 celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil dos,
17 los socios señores: Fabricio Ernesto Frías Sánchez,
18 Einstein David Silva Jaramillo y Wasfi Ali Macas Loaiza,
19 ceden y transfieren a perpetuidad a favor de los
20 cónyuges señores: Alfonso Daniel Silva Jaramillo y
21 María Fanny Ochoa Morales de Silva, las trescientas
22 veinte (320) participaciones sociales de acuerdo al
23 siguiente detalle: **UNO)** El socio señor Fabricio Ernesto
24 Frías Sánchez, con la anuencia de su cónyuge
25 señora Lucrecia Maria Gonzaga Ramírez de Frías,
26 ceden y transfieren a perpetuidad la totalidad de
27 sus ochenta (80) participaciones de un dólar cada
28 una, a favor de la señora María Fanny Ochoa

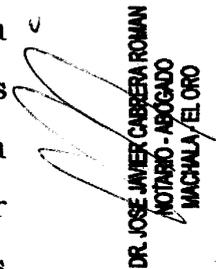
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1 Morales; **DOS**) El socio señor Einstein David Silva
 2 Jaramillo, con la anuencia de su cónyuge señora
 3 Zoila Antonieta Astudillo Romero de Silva, ceden y
 4 transfieren a perpetuidad la totalidad de sus
 5 ochenta (80) participaciones de un dólar cada una a
 6 favor de la señora María Fanny Ochoa
 7 Morales de Silva; y, **TRES**) El socio señor Wasfi Ali
 8 Macas Loaiza, cede y transfiere a perpetuidad
 9 las ciento sesenta (160) participaciones de un
 10 dólar cada una de la siguiente manera: cuarenta (40)
 11 participaciones a favor de María Fanny Ochoa
 12 Morales de Silva y, ciento veinte (120)
 13 participaciones a favor del señor Alfonso Daniel Silva
 14 Jaramillo. Por lo tanto, con esta cesión dejan de
 15 ser socios los señores: EINSTEIN DAVID SILVA
 16 JARAMILLO, FABRICIO ERNESTO FRIAS SÁNCHEZ y
 17 WASFI ALI MACAS LOAIZA y quedan como únicos
 18 socios de la compañía los cónyuges señores:
 19 ALFONSO DANIEL SILVA JARAMILLO y MARIA
 20 FANNY OCHOA MORALES DE SILVA, sin que
 21 ninguna responsabilidad solidaria o de futuro
 22 tengan los ex-socios señores: EINSTEIN DAVID
 23 SILVA JARAMILLO, FABRICIO ERNESTO FRIAS
 24 SÁNCHEZ y WASFI ALI MACAS LOAIZA.- **CUARTA:**
 25 **PRECIO.-** El precio que los cesionarios pagan a los
 26 Cedentes por las trescientas veinte participaciones,
 27 es el de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 28 Norteamérica, por cada participación; es decir un total

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

NOTARIAL MACHALA
EINSTEIN DAVID SILVA
FANNY OCHOA MORALES DE SILVA
ALFONSO DANIEL SILVA JARAMILLO
WASFI ALI MACAS LOAIZA

1 de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, precio que es pagado por
 3 los cesionarios en proporción a las participaciones
 4 cedidas, valor que cubre precisamente el capital
 5 cedido; de tal manera que los cedentes transfieren
 6 a los cesionarios todos los derechos y obligaciones
 7 inherentes a las participaciones cedidas.- **QUINTA:**
 8 **ACEPTACIÓN.**- Los intervinientes declaran que
 9 aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público
 10 en todo su contenido, debiendo dársele a esta
 11 cesión el trámite de Ley; incluyendo su inscripción
 12 en el Registro Mercantil del cantón Machala, así
 13 como su anotación en la matriz e inscripción de la
 14 Escritura de Constitución.- Agregue señor Notario las
 15 demás formalidades de estilo, para la perfecta
 16 validez de este instrumento.- Firma) abogado Javier
 17 Villacrés Valencia, Registro número cuatrocientos
 18 ochenta y cuatro, Colegio de Abogados de El
 19 Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para su
 20 otorgamiento se observaron todos los preceptos
 21 legales del caso y que conjuntamente con los
 22 documentos habilitantes que se adjunta quedan
 23 elevados a escritura pública con todo el valor
 24 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de
 25 Ciudadanía y Certificados de Votación. Y, leída
 26 que fue íntegramente por mí el Notario al
 27 compareciente, aquél se ratifica en todo lo
 28 expuesto y firma conmigo en unidad de acto,



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA/EL ORO

1 de todo lo cual, doy fe.-

2

3



4 Sr. Einstein David Silva Jaramillo

5

C. C. No. 070203630-2

6

C. V. No. 0312-229

7

8

9



10 Sra. Zoila Antonieta Astudillo Romero de Silva,

11

C. C. No. 070231877-5

12

C. V. No. 0004-184

13



15 Sr. Fabricio Ernesto Frías Sánchez

16

C. C. No. 070261538-6

17

C. V. No. 7-03977

18

19

20 Sra. Lucrecia Maria Gonzaga Ramirez de Frías

21

C. C. No. 070323362-7

22

C. V. No. 0134-047

23

24

25



26 Sr. Wasfi Ali Macas Loaiza

27

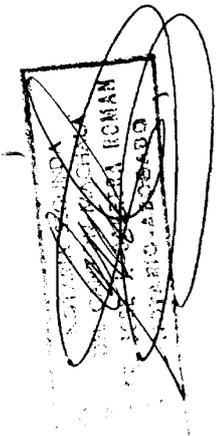
C. C. No. 070280984-9

28

C. V. No. 0181-191

Si---

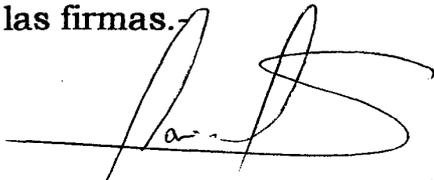
DR. JOSE ANTONIO CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
MACHALA-EL ORO



1 guen las firmas.

2

3



4 Sr. Alfonso Daniel Silva Jaramillo

5

C. C. No. 090872651-6

6

C. V. No. 0312-228

7

8



9 Sra. Maria Fanny Ochoa Morales de Silva

10

C. C. No. 070182760-2

11

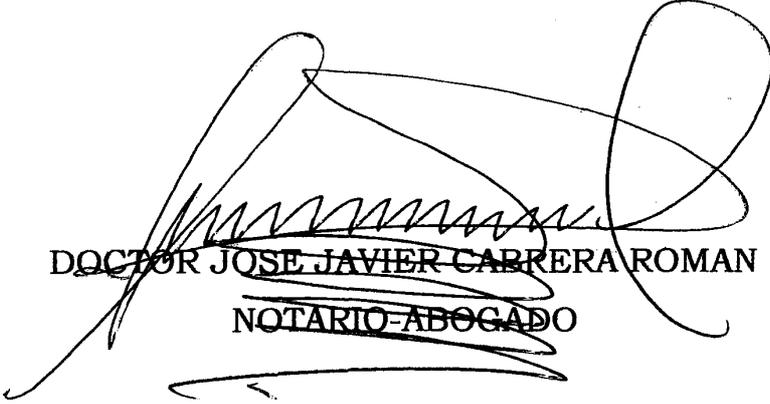
C. V. No. 0222-271



14

15

16


DOCTOR JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

SE OTOR...

28

Mary/b.....CESION MOTOS CIA. LTDA.-


DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
MACHALA-EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.-



En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, hoy ~~lunes~~ los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil dos, a la dieciséis horas, en el domicilio de la **Compañía de Responsabilidad Limitada MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA.**, ubicado en las calles Rocafuerte entre 9 de Mayo y Juan Montalvo de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada, a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: **1)** señor FABRICIO ERNESTO FRIAS SÁNCHEZ, propietario de (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, equivalentes a OCHENTA dólares de capital; **2)** señor EINSTEIN DAVID SILVA JARAMILLO, propietario de (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, equivalentes a OCHENTA dólares de capital; **3)** señor WASFI ALI MACAS, propietario de (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, equivalentes a CIENTO SESENTA dólares de capital; y, **4)** señor ALFONSO DANIEL SILVA JARAMILLO, propietario de (80) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, equivalentes a OCHENTA dólares de capital.-

Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente



instalada la Junta, la misma que la preside su titular señor Alfonso Daniel Silva Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General señor Wasfi Ali Macas Loayza, estableciendo que se encuentran todos los socios, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar el único punto del orden del día, que se refiere a la Cesión y Transferencia de 320 Participaciones Sociales, entre los señores: Fabricio Ernesto Frías Sánchez, Einstein David Silva Jaramillo, y Wasfi Ali Macas Loaiza a favor de los cónyuges señores: Alfonso Daniel Silva Jaramillo y María Fanny Ochoa Morales de Silva.

A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día referente a la autorización y aprobación de la Cesión de (320) Participaciones Sociales y autoriza a la Junta la Cesión de la misma; a cuyo efecto los socios señores: **1)** señor Fabricio Ernesto Frías Sánchez, cede y transfiere a perpetuidad las 80 participaciones que tiene en la compañía, de un dólar cada una a favor de la señora María Fanny Ochoa Morales de Silva; **2)** señor Einstein David Silva Jaramillo, cede y transfiere a perpetuidad las 80 participaciones que tiene en la compañía, de un dólar cada una a favor de la señora María Fanny Ochoa Morales de Silva; y, **3)** señor Wasfi Ali Macas Loaiza, cede y transfiere a perpetuidad las 160 participaciones que tiene en la compañía, de un dólar cada una de la siguiente manera: 40 participaciones a favor de la señora María Fanny Ochoa Morales de Silva y, 120 participaciones a favor del señor Alfonso Daniel Silva Jaramillo, para lo cual solicitan la respectiva autorización y aprobación; para la cesión y así proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, puesto que fuera lo solicitado a consideración de los concurrentes y elevado que fuera a moción; es aprobada por unanimidad de los presentes; quedando los cedentes y los cesionarios autorizados a celebrar la correspondiente escritura pública.-

Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es

aprobada por unanimidad del capital social presente. La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 20H00. f) Alfonso D. Silva Jaramillo, Presidente, socio; f) Fabricio E. Frías Sánchez, socio; f) Einstein D. Silva Jaramillo, socio; f) María Fanny Ochoa Morales, socia; y, f) Wasfi Ali Macas Loaiza.-

CERTIFICO:

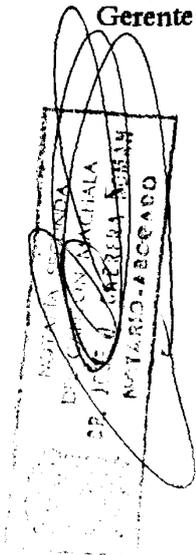
Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA,** a la que me remito en caso de que sea necesario.

Machala, a 16 de septiembre del 2002

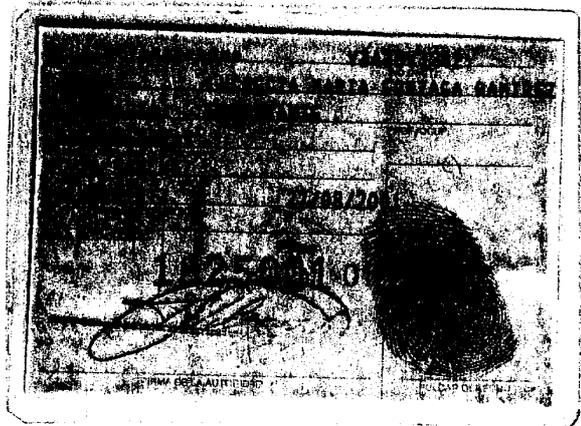
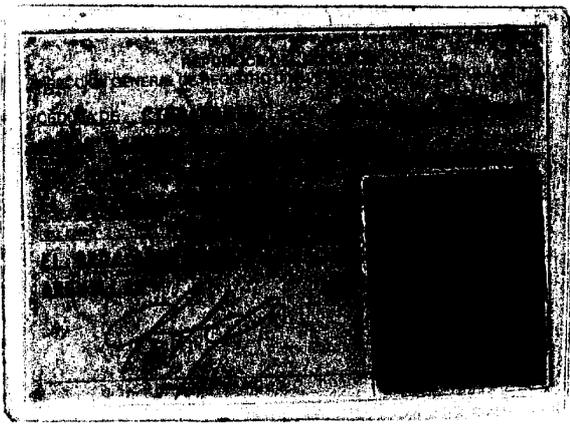


Wasfi Ali Macas Loaiza

Gerente General - Secretario



ESPACIO EN BLANCO



Dr. José J. Cabrera Román
Notario Segundo Machala

CONSULTA POPULAR
EL DOMINGO 17 DE JULIO DEL 2000
CERTIFICADO DE SANCIÓN TEE
10-09-01 703977 0702615386
SANCIONES SANCIONES FABRICIO BERNESTO
EL ORO MACHALA
MACHALA



DOY FE:

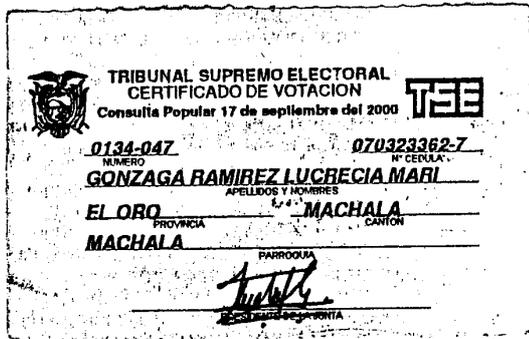
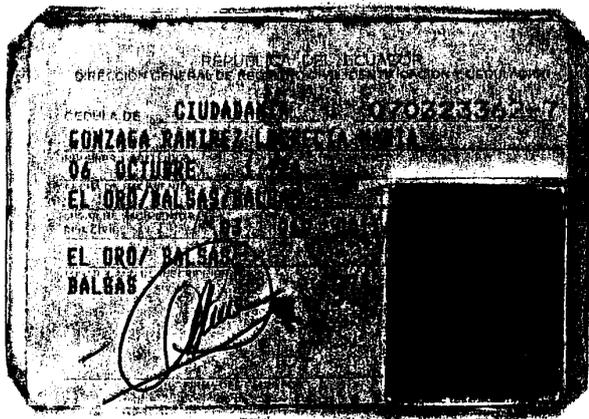
Que la fotocopia que antecede

es igual a su original.

Machala

5 NOV. 2002

Dr. José J. Cabrera Román
Notario - ABOGADO



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala,

25 NOV 2002

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070231877-5

ASTUDILLO ROMERO ZOILA ANTONIETA

04 JULIO 1969

EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR

REG. CIVIL 02-309-01131

EL ORO/MACHALA
 PUERTO BOLIVAR 69




ECUATORIANANANAN E133311222

BOLIVAR ESTUDIANTE

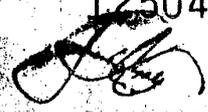
SECUNDARIA CESAR ASTUDILLO

ROSA ROMERO

MACHALA 16-07-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1250454




TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TSE

0004-184 NUMERO 070231877-5 N° CEDULA

ASTUDILLO ROMERO ZOILA ANTONIETA APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON

PUERTO BOLIVAR

E. Cabrera Román
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

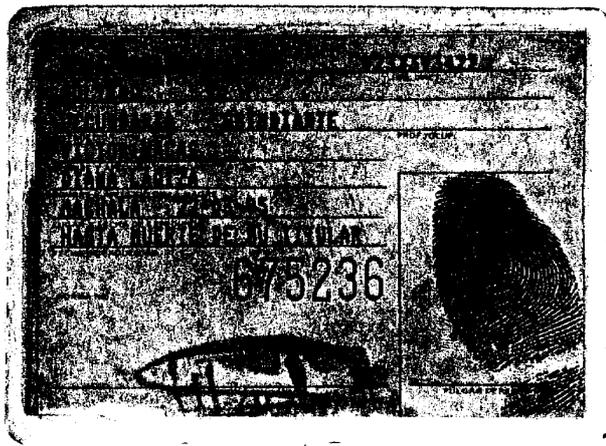
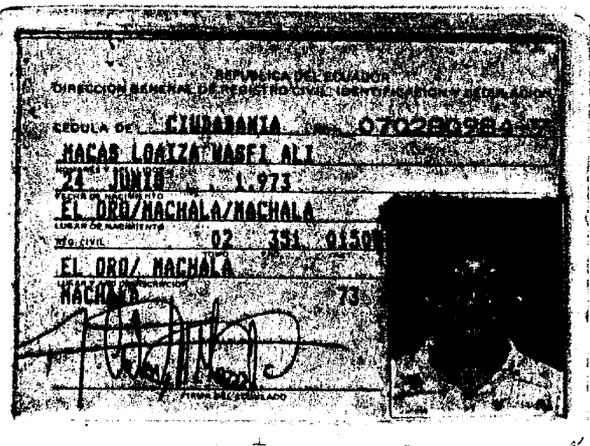


Dr. José J. Cabrera R.
 Notario - Machala

DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.
 Machala, - 5 NOV. 2000

José J. Cabrera Román
 NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE EXONERACION O DUPLICADOS
Elecciones del 17 de Septiembre del 2001

VALOR
USD 3.00

070280984 9

MACAS LOAYZA WAFI ALI

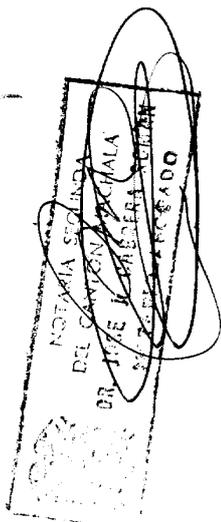
EL ORO

MACHALA

0181-491

MACHALA

EL SECRETARIO



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala - 5 NOV. 2002

[Signature]
Dr. José J. Cabrera Román
ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090872651-6

SILVA JARAMILLO ALFONSO DANIEL

25 ABRIL 1963

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

002-1 0093 00385

EL ORO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 1963

[Firma]

LIBRARIER ECUADOR

EQUATORIANA***** E-3431222

IDENTIFICACION NO DACT.

SOLTERO ESTUDIANTE

ACUSTIA SILVA

PROF./OCUP.

MELVA JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MACHALA 06/03/2000

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE

06/03/2000

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TSE

0312-228 (NUMERO)

090872651-6 (N° CEDULA)

SILVA JARAMILLO ALFONSO DANIE (APELLIDOS Y NOMBRES)

EL ORO (PROVINCIA)

MACHALA (CANTON)

MACHALA (PARROQUIA)

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

TSE

0222-271 (NUMERO)

070182760-2 (N° CEDULA)

OCHOA MORALES MARIA FANNY (APELLIDOS Y NOMBRES)

EL ORO (PROVINCIA)

MACHALA (CANTON)

MACHALA (PARROQUIA)

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E-3431222

IDENTIFICACION NO DACT.

Civil

ESTADO CIVIL

SOLTERO ESTUDIANTE

INSTRUCCION

LARISSA OCHOA

HOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 20/05/2000

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/05/2000

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0296578 -00

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090872651-6

OCHOA MORALES MARIA FANNY

NOMBRES Y APELLIDOS

24 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

LUGAR DE NACIMIENTO

002-0009 00091

REG. CIVIL TOMO PAG ACT.

EL ORO/ MACHALA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MACHALA 1968

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala - 5 NOV. 2002
[Firma]
Dr. J. Cabrera Román
ABOGADO

J. R. C.

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
3 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los
4 mismos lugar y fecha de su celebración".-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



[Handwritten signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **MOTOS & PARTES MOTOMAX**
C. LTDA., a foja No. 5.832 del Registro Mercantil del
año 2.001.- Machala, a veintidós de Noviembre del
dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA